



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

# Nº0000301 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes,

### VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 0057-2017-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Marzo de 2017 y Resolución Jefatural Nº 0231-2017-INIA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de Diciembre de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley-N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/341'349,651.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, con Decreto Supremo N° 354-2013-EF, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó las operaciones de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF hasta por la suma de US\$ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinadas a financiar parcialmente el "Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA", a ser ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0180-2014-INIA, de fecha 27 de junio de 2014, ratificada con Resolución Ministerial Nº 0547-2015-MINAGRI, de fecha 03 de noviembre de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, y en el numeral 4.11 Siguientes Desembolsos del Capítulo C: Aspectos Financieros, dispuso que los siguientes desembolsos se efectuarán de acuerdo al cronograma respectivo en el Plan Operativo Anual (POA) y una vez aprobado el Informe Técnico Financiero (ITF) del paso critico anterior. Asimismo, que los recursos financieros aportados por PNIA serán transferidos en cada oportunidad a la cuenta exclusiva que mantendrá la Entidad Ejecutora en una entidad financiera;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0057-2017-INIA, se resuelve, artículo 1º; Transferencia Financiera; Autorizar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria—PNIA del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de S/ 7 959 000,00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de las Unidades Ejecutoras; a) 001-53: Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana del Pliego 055: Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, b) 001-157: Servicio Nacional de Sanidad Agraria — SENASA del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, c) 300-939: Región Tumbes-Educación del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, d) 001-194: Instituto Tecnológico de la Producción — ITP del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción — ITP del Pliego 241: Instituto















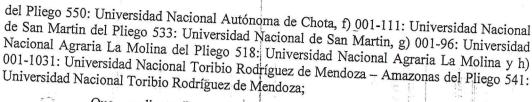


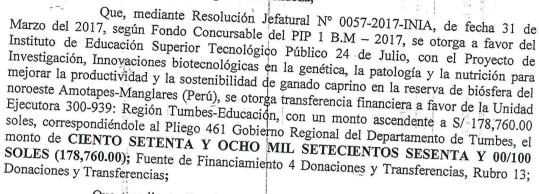
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

# Nº0000301-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes,





Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0231-2017-INIA, de fecha 2 de Diciembre del 2017, según su artículo 1 se resuelve; Modificación del Anexo Nº 01 de la Transferencia Financiera Autorizar la Modificación del Anexo Nº 01 de la Resolución Jefatural Nº 057-2017-INIA, que autorizó una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 019: PNIA del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de siete millones novecientos cincuenta y nueve mil y 00/100 soles (S/ 7 959 000,00) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de las Unidades Ejecutoras: a) 001-53: Instituto de Învestigaciones de la Amazonia Peruana del Pliego 055: Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, b) 001-157: Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, c) 300-939: Región Tumbes-Educación del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, d) 001-194: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, e) 001-1375: Universidad Nacional Autónoma de Chota del Pliego 550: Universidad Nacional Autónoma de Chota, f) 001-111: Universidad Nacional de San Martin del Pliego 533: Universidad Nacional de San Martin, g) 001-96: Universidad Nacional Agraria La Molina del Pliego 518: Universidad Nacional Agraria La Molina y h) 001-1031: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Amazonas del Pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, a fin de financiar la ejecución de treinta y cinco (35) proyectos de investigación en el marco del Contrato de Préstamo Nº 8331-PE suscrito con el Banco Mundial; según Anexo Nº 01 - modificado que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, que para el presente caso se otorga transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 300-939: Región Tumbes-Educación, con un monto ascendente a S/30,740.00 soles, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, el monto de TREINTA MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 30,800.00); Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y

Que, el artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen









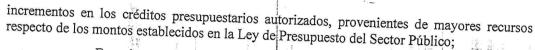


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº00000301-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

### Tumbes,



Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2017, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Jefatural Nº 0057-2017-INIA y Resolución Jefatural Nº 0231-2017-INIA, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 209,560.00); de acuerdo al

#### **INGRESOS**

(En Soles)

FTE. DE FTO

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA

: 300 EDUCACION TUMBES

1.8 ENDEUDAMIENTO		
1.8. 2 ENDEUDAMIENTO INTERNO		209,560.00
1.8. 2 I CREDITOS INTERNIOS		209,560.00
1.8. 2 1. 1 DE UNIDADES DE CORIEDA	*:	209,560.00
1.8. 2 1. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		209,560.00
TOTAL INGRESOS U.E.: 300 EDUCACION TU		209,560.00
OF SIZE SOU EDUCACION IT	JMBES	209,560.00

#### EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

FTE. DE FTO **RUBRO** UNIDAD EJECUTORA

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

: 300 EDUCACIÓN TUMBES

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES **PRESUPUESTARIAS** QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

# Nº0000301-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

#### Tumbes.

PROYECTO:

2.194085 Consolidación del

Sistema de innovación agraria

ACTIVIDAD:

6.000025 Fortalecimientos de

Mercados

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos

No financieros

209,560.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES

209,560.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

209,560.00

### ARTICULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

### ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la

### ARTICULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

### ARTICULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;

Prof. Terésa Beatriz Quintana Delgado Gobernadora Regional (e)

4/4







